

Compañía de Transporte Pesado INTEGRACION ANDINA

TRAPIAN Cía. Ltda.

J. Gonzalo

14-VIII-03 Ibarra, 7 de agosto del 2.003

Of. No.

Gonzalo
-3 AGO. 2003
14¹⁰

EXPEDIENTE No. 52799

del
27178

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

RESPUESTA RETIRAN
DEL ARCHIVO

SUPERINTENDENCIA
C. C.

Adjunto a la presente, encontrará usted copia certificada de las escrituras de cesión de participaciones realizada por los señores MARIA ESTELA LOMBEIDA ANGULO Y ESPOSO a favor del señor RONALD IGNACIO CASTRO VILLACRES, misma que se encuentra debidamente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Ibarra, conjuntamente con la certificación que fue marginada de la matriz.

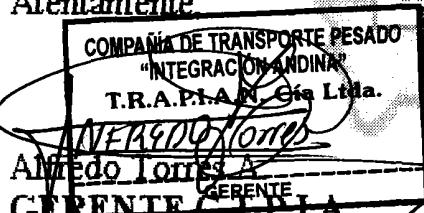
Por lo antes expuesto, solicito a usted de la manera más comedida se digne conferirme la nómina actualizada de los socios de la compañía de transporte Pesado Integración andina TRAPIAN Cia. Ltda., en la que se incluirá el nombre del socio mencionado.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente.

Ibarra - Ecuador

2003
JUL - 5 P 3:47



AT/ntb.-
c.c.a

OK. Trasladada cesión 2003.08.14. JG
OK. Nómina. 2003.08.14. JG

EDGAR CARRION
C.I. 170291176-7

367

ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES.
CUANTIA: USD \$. 100,00.
OTORGА: SRA. MARIA ESTELA
LOMBEIDA ANGULO Y ESPOSO.
A FAVOR DE: SR. RONALD IGNACIO
CASTRO VILLACRÉS.

Escritura No. 2.191



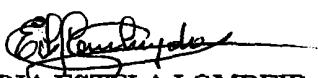
En la ciudad de Ibarra, día Jueves, cinco de Junio del año dos mil tres, ante mí, doctor Arturo Terán Almeida, Notario Público Interino del Cantón Ibarra, comparecen por una parte los cónyuges señores MARIA ESTELA LOMBEIDA y ANGULO, y SEGUNDO ALFONSO AGUAS ALMEIDA, casados entre sí, y, como otra parte, el señor RONALD IGNACIO CASTRO VILLACRÉS, casado, todos son mayores de edad, ecuatorianos, de este domicilio, a quienes de conoerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan a queja

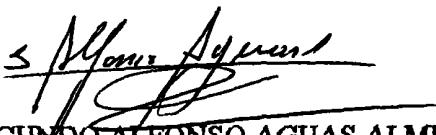
escritura pública, la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, designese insertar una de Cesión de participaciones al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, los cónyuges señores MARIA ESTELA LOMBEIDA, ANGULO, y SEGUNDO ALFONSO AGUAS ALMEIDA; y, por otra parte el señor RONALD IGNACIO CASTRO VILLACRÉS, en sus calidades de Cedentes y Cessionarios en su respectivo orden; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** La señora MMARIA ESTELA LOMBEIDA, ANGULO y su cónyuge el señor SEGUNDO ALFONSO AGUAS ALMEIDA, mantienen en la Compañía de transporte pesado Integración Andina "TRAPIAN CIA. LTDA." veinte participaciones por el valor de cinco dólares cada una de ellas, dando un total de cien dólares, conforme consta de la Constitución de la indicada Compañía de fecha doce de

enero de mil novecientos noventa y cuatro celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ibarra e inscrita el diecisiete de febrero del mismo año, bajo la partida número "treinta y seis"; y, de la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, celebrada el once de abril del dos mil uno ante el señor Doctor Jorge Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Ibarra el treinta de agosto del mismo año, bajo la partida número doscientos uno del Libro de Registro respectivo.- **TERCERA.**- Con los antecedentes de la cláusula anterior, en forma completamente libre y voluntaria y contando con la respectiva autorización de la Junta General de Socios de la empresa, cuya acta de adjunta como documento habilitante, los cónyuges señores MARIA ESTELA LOMBEIDA ANGULO y SEGUNDO ALFONSO AGUAS ALMEIDA, tienen a bien transferir a favor del señor RONALD IGNACIO CASTRO VILLACRÉS, VEINTE PARTICIPACIONES de CINCO DOLARES cada una, participaciones que les corresponden en calidad de socios de la Compañía de Transporte Pesado Integración Andina "TRAPIAN CIA. LTDA.", en su totalidad, sujetándose a lo establecido en los Estatutos que reglan a la Compañía.- **CUARTA.**- Los cedentes declaran que por convenir a sus intereses realizan la presente transferencia a favor del cessionarios o comprador el valor respectivo en dinero en efectivo de curso legal y a su entera satisfacción, de igual manera declara el cessionario que acepta la presente transferencia por convenir a sus intereses y se compromete a respetar y cumplir, las leyes y reglamentos que rigen a este tipo de compañías, así como los reglamentos internos de la empresa, declarando las dos partes, que no tienen nada que reclamar en lo posterior a la firma de esta escritura pública.- **QUINTA.**- La cuantía queda fijada o determinada en la suma de CIEN DOLARES AMERICANOS. Usted Señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de instrumentos públicos. Firmado) Doctor Germánico Godoy. ABOGADO. Matrícula número ciento uno del Colegio de Abogados.

de Imbabura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-




SRA. MARÍA ESTELA LOMBEIDA ANGULO
C.C. 170314465-7


SR. SEGUNDO ALFONSO AGUAS ALMEIDA
C.C. 170067382-3


SR. RONALD IGNACIO CASTRO VILLACRÉS
C.C. 170898225-9

En Notario -

S. J. S.

**Compañía de Transporte Pesado
INTEGRACION ANDINA**

TRAPIAN Cia. Ltda.

Of. No. _____

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION
ANDINA TRAPIAN Cia. Ltda., CELEBRADA EL 12 de
ABRIL DEL 2.003**

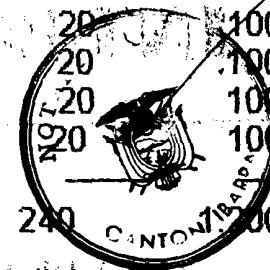
En la ciudad de Ibarra, a los doce días del mes de abril del año dos mil tres a las 9H30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Fray Vacas Galindo No. 4-82 y Juan de Dios Navas, se reúnen los señores: Tito Alfonso Andrade Acosta, Barney Neptalí Godoy Ramírez, Segundo Fausto Chulde Suárez, Luis Alfredo Hurtado Armas, Luis Rodrigo Hurtado Guzmán, Carlos Aníbal Leal Pazmiño, Sergio Enrique Torres Guerrero, Estela Azucena Lombeida Angulo, Raúl Manuel Arcos, Sergio Enrique Torres Guerrero, Luis Aníbal Gualavisi Quinché, y Luis Enrique Gualavisi Iguagó, quienes representan la totalidad del capital social de la empresa, con el objetivo de constituirse en Junta General de socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de compañías a fin de autorizar la transferencia de participaciones de la compañía de Transporte Pesado Integración Andina TRAPIAN cia. Ltda., que realizarán la sra. María Estela Azucena Lombeida Angulo a favor del señor Ronald Ignacio Castro Villacrés, cuyo detalle es el siguiente.

La señora María Estela Azucena Lombeida Angulo es propietaria de 20 participaciones de cinco dólares cada una, de las cuales transfiere en su totalidad al señor Ronald Ignacio Castro Villacrés por el valor de 100 dólares.

Los socios por unanimidad aceptan la transferencia, quedando conformado el capital de la sociedad de la siguiente manera:

Ronald Ignacio Castro Villacrés	20	100,00
Luis Enrique Gualavisi Iguagó	20	100,00
Segundo Luis Fausto Chulde Suárez	20	100,00
Barney Neptalí Godoy Ramírez	20	100,00
Carlos Aníbal Leal Pazmiño	20	100,00
María Luisa Ayala Sanpedro	20	100,00

Raúl Manuel Arcos	20	100,00
Tito Alfonso Andrade Acosta	20	100,00
Luis Rodrigo Hurtado Guzmán	20	100,00
Luis Alfredo Hurtado Armas	20	100,00
Luis Aníbal Gualayisi Quinche	20	100,00
Sergio Enrique Torres Guerrero	20	100,00

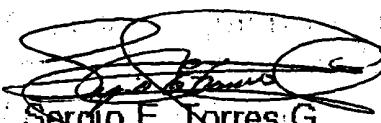


suman

240 100,00

El señor presidente agradece a los señores socios por la asistencia a la vez que da por terminada la reunión a las 11H30, disponiendo que a través de secretaría se elabore el acta correspondiente, para lo cual concede un receso de 30 minutos.

Siendo las 12H00, la presidencia reinstala la junta General con el fin de dar lectura al acta elaborada por secretaría, la misma que es aprobada en su totalidad por todos los señores socios presentes, para constancia de lo cual firman al pie de la misma.

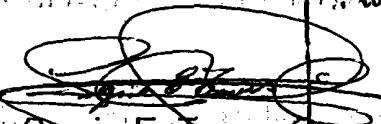

Sergio E. Torres G.

PRESIDENTE C.T.P.I.A.

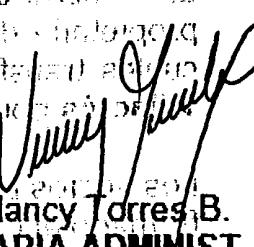
Ibarra, 19 de mayo del 2.003

Los suscritos, presidente y secretaria administrativa de la compañía de Transporte Pesado Integración Andina TRAPIAN Cia. Ltda. certifican que la presente Acta es fiel copia del acta original que reposa en los archivos de la Institución.

LO CERTIFICAMOS:


Sergio E. Torres G.

PRESIDENTE C.T.P.I.A.


Integración Andina TRAPIAN Cia. Ltda.
GERENCIA


Nancy Torres B.
SECRETARIA ADMINIST.

Compañía de Transporte Pesado
INTEGRACION ANDINA
TRAPIAN Cía. Ltda.

Of. No. _____

Ibarra, 19 de abril del 2.003
del _____

CERTIFICACION

La Compañía de Transporte Pesado INTEGRACIÓN ANDINA
TRAPIAN Cia. Ltda., tiene a bien:

CERTIFICAR:

Que el señora MARIA ESTELA AZUCENA LOMBEIDA ANGULO portadora de la C.I. 170314465-7, es accionista de esta empresa desde hace varios años atrás, mismo que posee 20 acciones de a 5,00 c/u, por un valor total de 100 dólares, según consta en los archivos que se encuentran a mi cargo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente como mejor estime conveniente.

Atentamente,



ST/ntb.-

c.c.a

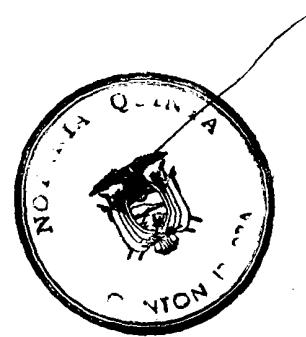
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 170314465-2
LONBEIDA ANGULO MARIA ESTELA AZUCENA
24 JULIO 1944

BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHI
LUGAR DE NACIMIENTO 01 3 210 00418
N.P. 49 ACT

BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 49

El Pequeño



ECUATORIANA E233313222
CASADO ALONSO AGUAS
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
HECTOR HOMERO LONBEIDA
ROSA CORINA ARGULO
QUITO 2104/98
21/04/2010

1154663

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ESTADISTICA

CEPOMADE	CIUDADANIA	Nº 170067382-3
AGUAS, ALMEIDA SEGUNDO ALFONSO		
07 "JUNIO"	1.939	
FICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO		
02 302 01601		
FICHINCHA/ QUITO		
GONZALEZ SUAREZ 39		

S. A. M. Almeida

ECUATORIANA E 132312222

CASADO	ESTHEDA LOHDEIDA
PRIMARIA	CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO SEXTO AGUAS	
MARIANA ALMEIDA	
QUITO	4/03/98
04/05/2010	

1176573

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 170898225-9
CASTRO VILLACRES RONALD IGNACIO
30 JULIO 1.968
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Domicilio: 15 231 11582
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 68

[Signature]
FIRMA DEL PROPRIETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA N° 4444V4444
CASADO TORRES POLANOS SANDRA M
SECUNDARIA COMERCIANTE
PEDRO ALFONSO CASTRO
HARRIANA DEL CARMEN VILLACRES
IBARRA 25-10-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FIRMA DE CEDULACION
322244
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1708982258
CEDULA
CASTRO VILLACRES RONALD IGNACIO
APELIDOS Y NOMBRE
ARTONOLANTE
CANTON
IBABURA
PROVINCIA
ATUNTAGUI
PARROQUIA
REPRESENTANTE DE LA JUNTA

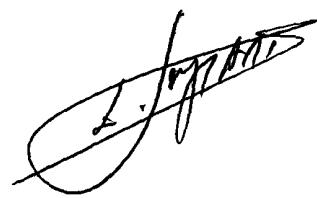
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil tres.

Se Sotario -

Sr. Sotario



RAZON: Al margen de la matriz de Constitución de Compañía "TRAPIAN CIA LTDA. Tomé nota de la Cesión de participaciones que antecede.- Ibarra, a diez de junio del dos mil tres



Dr. Jorge Erazo Ferigra
NOTARIOTERCERO DEL CANTON IBARRA

R A Z O N: En esta fecha, al márgen de la inscripción de la
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO INTEGRACION
ANDINA "TRAPIAN CIA. LTDA.", se tiene la razón de la cesión
de participaciones contenida en la escritura anterior.-
Ibarra, quince de Julio del dos mil tres.

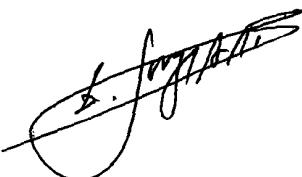
Dr. Guillermo Rosero B.

R E G I S T R A D O R



C E R T I F I C O

Que al margen de la matriz de Constitución de Compañía "TRAPIAN CIA LTDA. Tomé nota de la Cesión de participaciones que antecede.- Entre los señores María Estela Lombeida Angulo y esposo y el señor Ronald Ignacio Castro Villacrés.- Ibarra, a diez de junio del dos mil tres


Dr. Jorge Erazo Ferigra
NOTARIOTERCERO DEL CANTON IBARRA



Jorge A. Erazo F.